

SEMANA 5

Estado de Derecho y Estado Constitucional

Estado de derecho: aquel en que los tres poderes del gobierno, interdependientes y coordinados, representan, conforme a la conocida frase del Lincoln el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Estado constitucional: se caracteriza por garantizar la libertad como finalidad suprema y ultima del Estado; por limitar y fiscalizar al poder estatal por medio de su división en razón de la materia y, a veces, del territorio; por la juridicidad o imperio de derecho; por la soberanía popular o gobierno de la mayoría con la colaboración y fiscalización de la minoría y respetando los derechos de esta.

ADMINISTRACION PUBLICA

Concepto y Definición, PAGINA 2

Organización Administrativa, LOS ORGANISMOS QUE COMPONEN EL ESTADO

Elementos de la Administración publica

- El órgano administrativo
- Actividad
- Finalidad
- El medio

Pasos de la Administración publica

- Planificación
- Coordinación
- Organización
- Dirección
- Control
 - Control Interno, dentro de la administración publica
 - Control Directo, el que ejercen los particulares
 - Control Judicial, se ejerce ante los tribunales, Contencioso administrativo, amparo
 - Control Constitucional, lo ejerce la Corte de Constitucionalidad
 - Control Parlamentario, lo realizan los diputados mediante la interpelación

Clases de Administración pública:

- Administración de planificación
- Administración ejecutiva
- Administración de control
- La Asesoría

El Dictamen

Significa dictamen el Estudio jurídico o técnico sobre un expediente o asunto determinado, el cual es emitido por una persona versada en la materia que se trate.

Manuel Osorio, dice que dictamen es: Opinión o consejo de un organismo o autoridad acerca de una cuestión. Parecer técnico de un abogado sobre un caso que se consulta; en especial, cuando se concreta por escrito.

Aunque el dictamen de un abogado es jurídico, también dentro de la administración pueden darse los dictámenes eminentemente técnicos, no necesariamente jurídicos.

Clases de dictamen:

- Dictamen Facultativo, libertad de pedirlo, la ley no lo obliga a pedirlo, ni a basar su resolución en él.
- Dictamen Obligatorio, la ley obliga al administrador a solicitarlo, pero no a basar en él su resolución.
- Dictamen Vinculante, obliga al administrador a pedirlo y a tomarlo en cuenta en su resolución.

Las personas públicas, el estado y sus personas jurídicas

Nota

Ver hoja de tareas.

SEMANA 7

El órgano administrativo

Para poder explicar porque la voluntad del órgano se determina por personas físicas y como se le atribuyen los efectos jurídicos de los actos de la administración, fueron elaboradas dos teorías: La de la representación y la del órgano administrativo

Teoría de la representación

También conocida como teoría del mandato.

Parte de las corrientes de los modelos jusprivatistas, según los cuales las personas morales obran por medio de los órganos que los representan, por lo que siendo el Estado una persona moral, su actuación solo puede darse a través de sus funcionarios, quienes ostentaran la representación legal del mismo.

Teoría del órgano

Tiene sustento en la idea de que los funcionarios públicos, se incrustan en el órgano administrativo estatal como una parte integrante, por lo que el órgano, cuya existencia formal se da por la creación jurídica del Derecho Administrativo y la competencia que la misma le da, solo puede manifestarse a través de los individuos que expresan su existencia.

Elementos;

- a. Elemento subsistivo; abstracto e institucional de carácter continuo, integrado por la competencia, el cargo, círculo de atribuciones, centro de competencia u oficio público.
- b. Elemento subjetivo; personal y variable; el hombre, en definitiva, empleado o agente del Estado, que desempeña o inviste la calidad de agente del Estado.
- c. Administradores o funcionarios públicos; son los que con su voluntad ejercen la competencia que pertenece al órgano administrativo
- d. Competencia; cantidad de facultades, atribuciones, funciones y responsabilidades que la ley le otorga a cada órgano administrativo, para que pueda actuar.
- e. Actividad material; la que se ejecuta basada en planes, proyectos, programas, decisiones, resoluciones o hechos administrativos, con las cuales logra su finalidad (bien común).

Clasificación de las formas de organización

- a. Por su origen normativo
- b. Por su composición
- c. Por su permanencia
- d. Por su modo de actuación
- e. De acuerdo con la distribución territorial de competencia
- f. De acuerdo con la distribución funcional de competencias
- g. Según la actividad administrativa que desarrollen

SEMANA 8

Sistemas o técnicas de organización de la administración pública

- Centralización o concentración administrativa
- Desconcentración administrativa y su aplicación

SEMANA 9

- Descentralización administrativa y su aplicación
 - Autonomía y Jerarquía
-